

21 Jun 18
16:15 hrs
UC 17/19



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

05 De Junio de 2018
No. de Oficio: 1412/18
ASUNTO: Clausura y Multa D 632/17

INSTRUCTIVO

AL C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE QUE SE UBICA EN LA EN LA CALLE SIN NÚMERO EN LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 23-002-010.

PRESENTE. -

El C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ha dictado el siguiente acuerdo: Monterrey, Nuevo León a los 05-Cinco días del mes de Junio año 2018-dos mil dieciocho.

VISTO, el estado actual que guarda el expediente administrativo D 632/17, iniciado con motivo de las obras de demolición y/o construcción que fueran detectadas en el inmueble ubicado en la **EN LA CALLE SIN NÚMERO EN LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 23-002-010** así mismo vistas que fueran las diversas constancias que lo integran, y

R E S U L T A N D O

1.-En fecha Primero de Diciembre del año 2017 se inicio procedimiento administrativo en relación al Reporte de Infracción Número 831, en el que en relación al domicilio **EN LA CALLE SIN NÚMERO EN LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 23-002-010** se detecto una Demolición total de construcción de dos niveles.

2.- En fecha 15 de Diciembre del año 2017 , se acordó realizar una Visita de Inspección Ordinaria y/o Extraordinaria mediante oficio número 2906/17 en relación al predio ubicado **EN LA CALLE SIN NÚMERO EN LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 23-002-010**

3.- En fecha 15 de enero del año 2018, se levanto Acta Circunstanciada por el C. Inspector adscrito a la Secretaría Arq. Javier Guadalupe Martínez Martínez, en el que refiere en relación al predio ubicado **EN LA CALLE SIN NÚMERO EN LA COLONIA SECTOR EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 23-002-010**, que tras constituirse al domicilio de referencia se pudo constar que el domicilio se encontró cerrado y ninguna

DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Notificada
13 Junio 18



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

**DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA**

05 De Junio de 2018

No. de Oficio: 1412/18

ASUNTO: Clausura y Multa D 632/17

persona la atendio, en el área de cochera y en el portón se observaron recibos correspondencia y publicidad de más de un día, los locales ya cuentan con la fachada

4.- En fecha 30 de enero del año 2018, se levanto Acta Circunstanciada por el C. Inspector adscrito a la Secretaría Francisco Javier Cabrera Tovar, en el que refiere en relación al predio ubicado **EN LA CALLE SIN NÚMERO EN LA COLONIA SECTOR EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 23-002-010**, que tras constituirse al domicilio de referencia se observa una construcción sin que nadie atienda el llamado ya se visito por segunda ocasión sin éxito

5.- En fecha 16 de febrero del año 2018, se llevo a cabo la Visita de Inspección Ordinaria, realizada por el inspector adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de Nombre Francisco Javier Cabrera Tovar, ante la presencia de una persona que dijo ser empleado quien se negó a identificarse, siendo una persona sexo masculino de aproximadamente 55 años, de complexión delgada, pelo canoso, en virtud de que la persona notificada SI señalo a persona para que funjan como testigos de su intención, siendo este de nombre Héctor Ivan Alejandro Sustatita, se detecto un inmueble de dos niveles en el cual no se permitio el acceso, el tipo de uso de suelo que se efectúa o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado es de **LOCALES COMERCIALES**, se observa que el inmueble SI tiene estacionamiento contando con 3 cajones, el predio SI cuenta con área libre. NO cuenta con área jardinada, en el predio se encontró con el siguiente mobiliario, herramienta y material para construcción.

6.-En fecha 28 de febrero del año 2018, se recibio en las oficinas de las secretaría de Desarrollo Urbano Y Ecología, escrito firmado por el C. quien manifiesta el compromiso de realizar la regularización de la remodelación realizada en el inmueble ubicado **EN LA CALLE SIN NÚMERO EN LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 23-002-010**, aclarando que los trabajos realizados dentro del inmueble son únicamente y exclusivamente de remodelación y no de construcción

7.- Ahora bien, dado lo anterior y en lo que interesa, de los documentos, datos, fotografías que integran el presente, se deduce claramente que las obras, instalaciones y/o actividades llevadas a cabo en el inmueble que nos interesa, NO cuentan con el documento idóneo para justificar la realización de las mismas, pues de acuerdo a lo detectado por parte de personal de esta Secretaría, al llevar a cabo la visita de inspección descrita en el inmueble de referencia, NO CONTABAN CON LOS PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES, sin embargo EN LAS DILIGENCIAS realizadas con anterioridad hacen constar que es una **CONSTRUCCIÓN** adicionando trabajos de remodelación:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA

05 De Junio de 2018

No. de Oficio: 1412/18

ASUNTO: Clausura y Multa D 632/17

CONSIDERANDO:

I.- Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por 86, 89, 90, 91 y 94 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 16 fracción X, 93, 94 fracciones IV, VIII, XIII, XVIII, XXX, XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y artículos 1 fracción V, 5 fracciones XVI y XXXI, 6 fracción IV y V, 10 fracciones XXI y XXV y dos últimos párrafos, 11, 226 fracción I, 317, 318, 319, 320, 327, 328 fracción III, 331 fracciones I a IV, 332 fracciones I a IV incluyendo el último párrafo, 333, 334, 336, 342 fracción II inciso i) 346, 351, 352, 353, 354, 355 fracciones I a la IX, 356 y 357 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

II.- Asimismo, la conducta sancionada en el punto que antecede además, es sancionable en términos del artículo 342 fracción II, inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado, el cual señala: "Se sancionará con multa al propietario o a los responsables solidarios en los siguientes casos: **II. Multa desde dos mil hasta diez mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: i) Cuando se realicen obras, construcciones, instalaciones, demoliciones o excavaciones, sin contar con la debida autorización o con una licencia cuyo contenido sea violatorio de los programas;** Por lo que en atención al contenido del artículo 334 de la Ley de Desarrollo Urbano, y considerando que en el inmueble que nos ocupa se detectó que se encontraba llevándose a cabo actividades, instalaciones, usos de suelo y/o destinos del suelo, sin contar con las debidas autorizaciones municipales, por medio de las cuales se garantizara la seguridad de los ocupantes del mismo establecimiento y dado a que instalaciones y realizando un uso de edificación sin contar con las licencias municipales para el uso detectado, es la razón por la cual se estima que se encontraban generando un riesgo a la vida y seguridad de usuarios del servicio o actividad que desarrollan, así como a los transeúntes del lugar, pues dicha actividad la realizaban al margen de las Licencias correspondientes, que son el documento idóneo para acreditar que se cumplen con los lineamientos de seguridad respectivos. Por lo que con fundamento en el artículo 331 fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano se impone al Propietario del inmueble ubicado **EN LA CALLE SIN NÚMERO EN LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 23-002-010, una multa** por equivalente al monto de **2000- dos mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** por la infracción cometida señalada en el artículo 342 fracción II, inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, en relación con el Artículo 341 Fracción IV del citado ordenamiento jurídico, artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1º fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, la cual deberá cubrirse ante la



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA**

05 De Junio de 2018
No. de Oficio: 1412/18
ASUNTO: Clausura y Multa D 632/17

Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, por lo tanto envíese una copia de esta resolución a esa Dependencia.

III.- En virtud de lo anterior Sanción, que deberá ser cubierto ante la Tesorería Municipal de Monterrey, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1 fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, aplicados supletoriamente a la materia, por lo que, una vez notificada la presente resolución, envíese copia de esta a dicha autoridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO: Por los motivos anteriormente expuestos y razonados jurídicamente en el capítulo de considerandos que antecede, es procedente imponer como se **IMPONE** al Propietario del inmueble ubicado **EN LA CALLE**

SIN NÚMERO EN LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 23-002-010 una MULTA por el valor equivalente a 2000-Dos mil veces la Unidad de Medida y Actualización(U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por haberse cometido las infracciones previstas y sancionadas por el artículo 342 fracción II inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, que Deberá ser cubierta ante la Tesorería Municipal de Monterrey, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1 fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, aplicados supletoriamente a la materia, por lo que, una vez notificada la presente resolución, envíese copia de esta a dicha autoridad.

SEGUNDO.-Se resuelve que se ordena la **CLAUSURA DEFINITIVA** total de las actividades detectadas en el INMUEBLE UBICADO en **EN LA CALLE** **SIN NÚMERO EN LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 23-002-010** debiéndose en consecuencia colocar los sellos correspondientes y distintivos de **CLAUSURA DEFINITIVA TOTAL** del referido predio.

Obligándose en consecuencia **AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE** **SIN NÚMERO EN LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 23-002-010** a realizar los tramites en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para obtener la Licencia de Construcción y Uso de Suelo correspondiente en relación a los trabajos de construcción y remodelación que se estan llevando a cabo en el predio referido.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

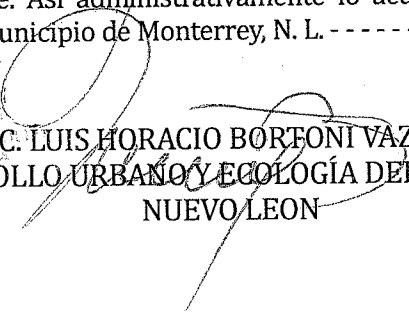
SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA**

05 De Junio de 2018
No. de Oficio: 1412/18
ASUNTO: Clausura y Multa D 632/17

TERCERO.- Se apercibe al C. Propietario, Poseedor, Responsable, Encargado u Ocupante, del inmueble materia de este acuerdo, que una vez transcurrido el plazo legal antes conferido, al no ejercitar su Derecho Audiencia, se constituirá en el Inmueble, el C. Inspector que esta autoridad comisione, con la finalidad de verificar el cumplimiento a lo aquí ordenado, comisionándose desde este momento a los C.C. **JUAN MARTIN RODRIGUEZ JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER CABRERA TOVAR, JAVIER GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, , RAMON DIMAS ESTRADA, REFUGIO ALFREDO CAVAZOS GARZA, GEORGINA J. CANTU MACIAS, RAFAEL HERRERA VILLANUEVA, GERMAN REYNALDO RIVERA RODRÍGUEZ, JACOBO JESUS VILLARREAL TREVIÑO, HECTOR IVAN ALEJANDRO SUSTAITA Y FLOR LIZBETH CHAVEZ IBARRA,** Inspectores adscritos a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, quienes deberán actuar conjunta o separadamente y constituirse en el citado inmueble, a fin de realizar lo ordenado, procediendo a levantar el acta correspondiente.

CUARTO.- Se comisiona para el efecto de notificar éste acuerdo al C. Notificador y/o a los C.C. Inspectores adscritos a esta Secretaría, quienes podrán actuar en forma conjunta, indistinta o separadamente, debiendo levantar la constancia correspondiente.

QUINTO: - Notifíquese y ejecútese. Así administrativamente lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N. L. -----


LIC. LUIS HORACIO BORTONI VAZQUEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY
NUEVO LEON

SCS//Isfl

Lo que notifico a Usted, por medio del presente instructivo, que entregué a una persona que dijo llamarse trabajador no proporciono datos y dijo ser siendo las 13:59 del día 13 del mes Junio del año 2018-dos mil dieciocho

EL C. INSPECTOR AUTORIZADO:

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE

LA DILIGENCIA:

NOMBRE: Hector I. Alejandro Sustaita NOMBRE: no proporciono datos

FIRMA:  FIRMA: no firmo
no se identifico

CREDENCIAL OFICIAL No. 112347 IDENTIFICACIÓN: una persona de sex



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA**

05 De Junio de 2018
No. de Oficio: 1412/18
ASUNTO: Clausura y Multa D 632/17

quien se identificó con _____ número _____
con domicilio en _____ y al C.
_____ quien se identificó con _____
número _____
con domicilio en _____

Una vez plenamente identificados el Inspector, el Inspeccionado y los Testigos, se procede a continuar con el desarrollo de la visita de inspección, estableciendo lo siguiente: atendiendo el objeto de la visita de inspección, el suscrito inspector actuante hace constar que dentro del lugar inspeccionado, se observan las siguientes construcciones y/o edificaciones y/o instalaciones:

Se observa un predio de dos niveles en
etapas de acabados, en planta baja se observan
3 locales y de igual en segunda planta.

La edificación anteriormente señalada, tiene 250 aprox metros cuadrados de construcción.

El tipo de uso de suelo que se efectúa o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado es de: Se pretende locales comerciales.

Se observa que el inmueble SI tiene **estacionamiento**, contando con 7 cajones de estacionamiento. Así mismo, el predio SI cuenta con un **Área Libre**, en aproximadamente: 200 aprox metros cuadrados. Además, NO cuenta con **Área Jardinada**, en aproximadamente 0 metros cuadrados.

En el predio se cuenta con el siguiente **mobiliario**:
materiales para construcción, herramientas y
andamios.

En atención a lo anterior se requiere al C.
no proporciona datos., para que **muestre los**
documentos y/o licencias que justifiquen el llevar a cabo los usos de suelo y edificación identificados, así como en su caso la realización de las obras, construcciones, instalaciones, y/o cualquier otro tipo de actividades que requieran autorización por parte de esta Autoridad para realizar los mismos, a lo que manifiesta:

no mostrando documentos y/o licencias que
ampliar lo antes descrito

OBSERVACIONES ADICIONALES: una persona de sexo masculino
de poca edad aproximada de 15 años aprox, tez morena
estatura 1.60 aprox no proporciona datos. al no
mostrar licencias e documentos se procede a
la clausura colocando los sellos Us. 169, 170 y 171.

SECRETARÍA DE
DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA
05 JUN 2018



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA**

05 De Junio de 2018
No. de Oficio: 1412/18
ASUNTO: Clausura y Multa D 632/17

Se concede el uso de la palabra al C. no proporciono datos
para que formule sus observaciones respecto de la presente diligencia, manifestando lo siguiente:
no manifiesto.

Dándose por terminada la misma, siendo las 14 15 horas del día 13 del mes de Junio del año 2018, firmando de conformidad quienes en ella intervinieron y así quisieron hacerlo y cumplido lo anterior, se entrega copias simples de la presente diligencia a la parte interesada. CONSTE. -----

El C. Inspector:

Nombre: Hector Alejandro Sustaito
Número de Gafete: 112347
Firma: _____
Firma: _____

Persona Notificada:

Nombre no personal de sex
Identificación: masculino de una
edad aproximada de
45 años tez morena
es tal vez 160cm aprox

C. Testigo:

Nombre: _____
Identificación: _____
Firma: _____

C. Testigo:

Nombre: _____
Identificación: _____
Firma: _____

